



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

18 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4991



CÓDIGO DE CONDUCTA

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TABASCO

Abril 2026

2024-2030



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Contenido

- Mensaje de la Secretaria de Bienestar.....
- Introducción.....
- Glosario.....
- Capítulo I. Misión y visión de la Secretaría.....
- Capítulo II. Objeto y Ámbito de Aplicación.....
- Capítulo III. Marco Jurídico y Metodológico.....
- Capítulo IV. Riesgos Éticos.....
- Capítulo V. Principios, Valores y Reglas de Integridad.....
 - I. Principios.....
 - II. Valores.....
 - III. Reglas de Integridad.....
- Capítulo VI: Conductas de las Personas Servidoras Públicas.....
 - I. Ejemplos Prácticos de conducta.....
- Capítulo VII. Instancias de implementación, asesoría y consulta.....
 - I. Políticas de Cumplimiento.....
 - II. Responsabilidades.....
 - III. Rol del Comité de Ética.....
 - IV. Denuncias.....
 - V. Protocolo para Casos Sensibles.....
- Capítulo VIII. Capacitación y Difusión.....
 - I. Programa de Capacitación Anual:.....
 - II. Campaña de Difusión Interna:.....
- Capítulo IX. Monitoreo y Evaluación.....
 - I. Evaluación de Impacto:.....
 - II. Mecanismos de Revisión y Actualización.....
 - III. Incentivos y Reconocimientos.....
- Capítulo X. Juicios y Dilemas Éticos.....
 - 1. Reflexión ética en la toma de decisiones.....
 - 2. Gestión de Dilemas Éticos.....
- Capítulo XI. Anexos.....
 - Anexo I. Carta de Invitación.....
 - Anexo II. Carta Compromiso.....
 - Anexo III. Preguntas frecuentes.....
 - Directorio de Contacto del Comité de Ética.....
- Capítulo XII. Instancias de Asesorías, Consulta e Interpretación.....
 - I. Transitorios.....
















BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Mensaje de la Secretaria de Bienestar.

En nuestra Secretaría trabajamos con un compromiso profundo y una vocación genuina de servicio que nos impulsa a propiciar una mejor calidad de vida; nuestra misión es contribuir al bienestar de todas y todos los tabasqueños, contribuir a reducir la pobreza y promover un desarrollo humano integral.

Como personas servidoras públicas, tenemos la gran responsabilidad de actuar con integridad, asumiendo nuestro compromiso con la ética pública, los principios, valores y las reglas de integridad del sector público. Es nuestro deber fundamental abstenernos de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como son los actos de corrupción, así como evitar tajantemente cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral.

Les invito a hacer suyo este Código de Conducta y a fomentar una firme cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento. Hagamos nuestro trabajo con orgullo, responsabilidad y un compromiso ético que nos distinga, nuestro estado merece un servicio público ejemplar, que responda con sensibilidad y eficacia a sus necesidades, y esté a la altura de sus esperanzas.

Mayra Paloma López Hidalgo

Secretaria de Bienestar del Estado de Tabasco
Villahermosa, Tabasco. 2026

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





TA
BASCO
COB

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Introducción

La Secretaría de Bienestar del Estado de Tabasco presenta este Código de Conducta como una herramienta fundamental para consolidar una cultura institucional basada en la ética, la integridad y la transparencia en el servicio público.

Este documento se expide en estricto cumplimiento del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal y de la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública estatal. Asimismo, se encuentra alineado a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, bajo el principio rector: Por el Bien de Todos, Primero los Pobres.

En un contexto donde la entidad enfrenta desafíos socioeconómicos significativos, la Secretaría de Bienestar desempeña un papel crucial en la implementación de programas sociales que promueven la inclusión, la equidad y el desarrollo humano integral. Por ello, el presente Código se erige como la normatividad estratégica en que las personas servidoras públicas aplicarán principios, valores y reglas de identidad contenidos en el Código de Ética, con el fin de:

- **Fortalecer la confianza ciudadana y prevenir la corrupción:** Garantizando un servicio público transparente, honesto y libre de actos indebidos, priorizando en todo momento a los sectores más vulnerables.
- **Promover la justicia social y la no discriminación:** Asegurando que los recursos públicos se utilicen con eficiencia y equidad, brindando un trato incluyente y respetuoso de la diversidad cultural de Tabasco.
- **Fomentar la equidad de género:** Estableciendo directrices claras para construir espacios laborales seguros, igualitarios y libres de cualquier forma de violencia, acoso u hostigamiento.
- **Impulsar la cultura de la denuncia:** Promoviendo que el personal reporte cualquier acto o comportamiento que resulte contrario a la ética pública.

Con la emisión y debida observancia de este Código de Conducta, la Secretaría de Bienestar reafirma su vocación de servicio y su compromiso de mejorar la calidad de vida en estricto apego a la legalidad, el respeto a los derechos humanos y el bienestar del pueblo tabasqueño.

Glosario

Para facilitar la comprensión, interpretación y aplicación del presente Código de Conducta, garantizando claridad y uniformidad con la normatividad estatal vigente, se entenderá por:

1. **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o afectar emocionalmente a la víctima, causando daño físico, psicológico, económico, laboral o profesional. Se puede presentar en la interacción o por medios escritos



TA
BASCO
GOBIERNO DEL ESTADO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

o digitales, de forma horizontal o vertical ascendente, ya sea dentro del centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado con una relación laboral;

2. **Acoso sexual:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe la subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima;
3. **Carta Compromiso:** Documento mediante el cual las personas servidoras públicas manifiestan de manera voluntaria que conocen, comprenden y darán cumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta.
4. **Código de Conducta:** Instrumento deontológico emitido por la Secretaría de Bienestar, a propuesta de su Comité de Ética y con la aprobación del Órgano Interno de Control, en el que se establece, de manera puntual y específica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, considerando los objetivos, misión y visión de la Secretaría.
5. **Código de Ética:** El Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.
6. **Comité de Ética:** Órgano colegiado de la Secretaría de Bienestar, encargado de gestionar acciones de capacitación, sensibilización y difusión para fortalecer la integridad y atender denuncias.
7. **Conflicto de interés:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
8. **Corrupción:** Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del interés público;
9. **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética o al Código de Conducta institucional;
10. **DEPCI:** Departamento de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
11. **Dilema Ético:** Situación en la que una persona servidora pública confronta dos o más principios y valores del servicio público, donde cualquier decisión podría implicar el incumplimiento de uno de ellos;
12. **Hostigamiento Laboral:** Ejercicio abusivo de poder y forma de violencia en una relación de subordinación de la víctima frente a la persona agresora en el ámbito



TA
BASCO
COB

BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

laboral, que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar o amedrentar a la víctima;

- 13. Hostigamiento Sexual:** Ejercicio abusivo de poder y forma de violencia de carácter sexual en una relación de subordinación de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral, escolar o público, expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
- 14. OIC:** Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar;
- 15. Persona Servidora Pública:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias, órganos o entidades de la administración pública estatal, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en lo conducente, y 3, fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- 16. Riesgos Éticos:** Situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la dependencia;
- 17. Secretaría de Bienestar:** Dependencia de la Administración Pública del Estado de Tabasco responsable de diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas orientadas al bienestar social, la reducción de la pobreza y el desarrollo humano integral de la población tabasqueña, en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y el marco normativo aplicable.

Capítulo I. Misión y visión de la Secretaría.

- 1. Misión:** Coadyuvar a establecer un **Gobierno del Pueblo** que promueva el **bienestar de las y los tabasqueños, garantizando los derechos** de las personas más vulnerables a través de **políticas públicas inclusivas y sustentables**, y fomentando la participación activa de la ciudadanía en su desarrollo.
- 2. Visión:** Para **2030**, lograr un **Tabasco** donde la **reducción de desigualdades y la inclusión sean pilares de un estado de bienestar**, donde cada familia participe en la construcción de su felicidad bajo los principios del **humanismo mexicano**.

Capítulo II. Objeto y Ámbito de Aplicación.

1. Objeto

Establecer de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar observarán y aplicarán los principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, considerando nuestra misión y visión institucional.



TA
BAS
CO

BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

2. Ámbito de Aplicación y obligatoriedad.

Este Código de conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar en el ejercicio de sus empleos, cargos o comisiones, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base, confianza, eventual y honorarios asimilados a salarios. Asimismo, orienta la conducta del personal de servicio social y prácticas profesionales.

3. Obligaciones del Comité.

Será obligación del Comité proporcionar y difundir estratégicamente el Código de Conducta a todas las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría, a través de medios físicos o electrónicos, respetando en todo momento las políticas de austeridad. Lo anterior, tiene como finalidad garantizar que se conozcan, apliquen y, principalmente, se concienticen los principios, valores y reglas de integridad en el servicio público.

4. Responsables de Evaluar el Código de Conducta.

El Comité será responsable de evaluar periódicamente el objeto para el cual fue creado el Código de Conducta, con el fin de conocer el impacto de las estrategias implementadas para su difusión y conocimiento. Esto tiene el propósito de asegurar que el personal de la Secretaría, en general, conozca e identifique fácilmente los principios, valores y reglas de integridad aplicables a cada una de las acciones implementadas en su desempeño cotidiano.

Capítulo III. Marco Jurídico y Metodológico.

I. Marco Jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco;
3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco;
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco;
6. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
7. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
8. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
9. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
10. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas;
11. Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación;
12. Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y



TA
BASCO
COB

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Acoso Sexual;

13. Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación;
14. Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal;
15. Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética;
16. Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Estatal;
17. Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tabasco;

II. Marco Metodológico

El desarrollo del Código de Conducta se llevó a cabo mediante una metodología integral, participativa y orientada a resultados, diseñada para reflejar las necesidades de la Secretaría de Bienestar y las mejores prácticas internacionales en materia de ética pública. La metodología se basa en los siguientes pilares:

1. Enfoque Normativo:

Se realizó un análisis exhaustivo de la normativa nacional y estatal para garantizar que el Código cumpla con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la Constitución, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Código de Ética y la normativa de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Tabasco.

2. Enfoque Participativo:

Se llevaron a cabo consultas internas con las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar para identificar dilemas éticos comunes y necesidades específicas en el contexto laboral.

Se integraron las aportaciones de los integrantes del Comité de Ética, quienes facilitaron un proceso inclusivo de colaboración para la elaboración del Código.

3. Enfoque Humanista:

Se priorizó la equidad, inclusión y respeto a los derechos humanos.

4. Validación y Retroalimentación:

El proyecto del Código fue revisado por la Unidad de Apoyo Jurídico y con la aprobación del OIC para garantizar su viabilidad y cumplimiento normativo.

Se implementó un proceso de retroalimentación iterativo, permitiendo ajustes basados en las observaciones de las personas servidoras públicas y el comité de ética.



TA
BASCO
GOBIERNO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Capítulo IV. Riesgos Éticos

En el marco del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Tabasco, se promueve una cultura de legalidad, honradez, transparencia y servicio público orientado al interés ciudadano.

Con el propósito de prevenir conductas indebidas y fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones, a continuación, se identifican los siguientes riesgos éticos, junto con las acciones preventivas recomendadas para mitigarlos:

1. Convivencia y Armonía Laboral:

Promover un entorno de respeto y cordialidad a través del diálogo constructivo. Nuestras interacciones diarias fortalecen la paz y la colaboración, asegurando la calidad del servicio público y la tranquilidad de todas las personas.

2. Uso Honesto de los Bienes:

Proteger y dar un uso estrictamente oficial a los recursos y materiales institucionales. Actuar con honestidad para salvaguardar el patrimonio público, asegurando que cada herramienta se utilice para el cumplimiento de nuestras funciones.

3. Custodia de la Información:

Administrar y conservar con diligencia los archivos y documentos oficiales bajo nuestro resguardo. Garantizamos la integridad de la memoria institucional para facilitar la transparencia y el acceso a la información pública y cumplimiento a la Ley General de Archivo y Ley de Archivo para el Estado de Tabasco.

4. Espacios Libres de Violencia

Fomentar un ambiente de trabajo seguro y respetuoso, previniendo cualquier forma de hostigamiento o acoso. Protegemos la dignidad y la integridad física y emocional de todas las personas en la oficina y en el trabajo de campo.

Capítulo V. Principios, Valores y Reglas de Integridad.

La actuación de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar se rige por los 14 principios constitucionales y legales establecidos en el Código de Ética e Integridad

I. Principios

Son normas fundamentales que orientan nuestro actuar cotidiano como personas servidoras públicas. Al integrarlos en nuestras labores, aseguramos que cada decisión fortalezca el bienestar de la sociedad y cumpla con los objetivos de nuestra institución. En la Secretaría de Bienestar, todas y todos quienes aquí colaboramos asumimos el compromiso de vivirlos y promoverlos con naturalidad y convicción:



TA
BAS
COM

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

1. **Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren, y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión; por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
2. **Honradez:** Conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, toda vez que son conscientes de que ello compromete el ejercicio de sus funciones, las cuales implican un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
3. **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la población; así como satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y al bienestar del pueblo;
4. **Imparcialidad:** Dar a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas; ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
5. **Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos, y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos disponibles en el desarrollo de sus actividades, para lograr los objetivos institucionales propuestos;
6. **Disciplina:** Desempeñar el empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en la prestación de los servicios o en la entrega de los bienes ofrecidos;
7. **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables a su empleo, cargo o comisión; observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con quienes llegare a tratar;
8. **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general; actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que las cuales deberán de ser informadas con estricto apego a la legalidad;
9. **Transparencia:** Dar máxima publicidad a la información pública relacionada con sus atribuciones; atender diligentemente los requerimientos de acceso; proporcionar la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; difundir proactivamente información gubernamental en su competencia como elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto; y proteger los datos personales bajo su custodia.



TA
BASCO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

- 10. Rendición de cuentas:** Asumir plenamente, ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión; por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
- 11. Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio a la población, orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de cumplir con los objetivos institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;
- 12. Integridad:** Actuar de manera congruente con los principios que se deben observarse en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función; convencidas del compromiso de ajustar su conducta para que impere, en su desempeño, una ética que responda al interés público y genere certeza plena sobre su actuar frente a todas las personas con las que se vinculen u o que observen su conducta;
- 13. Austeridad:** Utilizar los recursos públicos con responsabilidad, evitando despilfarro y lujo, para destinarlos al bienestar de la población, especialmente de los sectores más vulnerables; priorizar el interés social sobre beneficios personales o de grupo; orientar el gasto hacia quienes más lo necesitan; cuidar los bienes institucionales; y abstenerse de gastos innecesarios o excesivos, de aprovechar el cargo para beneficios indebidos, de desperdiciar recursos o usarlos para fines no institucionales, y de organizar eventos lujosos.
- 14. Racionalidad en el uso de los recursos públicos:** Administrar, asignar y usar los recursos con eficiencia, economía, transparencia y apego a la ley. Cada gasto debe responder a una necesidad real de la institución y generar beneficio claro para la ciudadanía.

II. Valores

Para el adecuado ejercicio del servicio público, es necesario contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa en la sociedad, por lo que como personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar asumen y promueven los siguientes Valores:

- 1. Cooperación:** Propiciar el apoyo y el trabajo en equipo, fomentando la comunicación abierta, la confianza y compartiendo información útil para alcanzar los objetivos institucionales y servir a la sociedad;
- 2. Entorno Cultural y Ecológico:** Conocer, conservar y cuidar el medio cultural y natural; proteger recursos como el agua y la energía, fomentar el reciclaje y respetar la diversidad de las expresiones culturales;
- 3. Equidad de Género:** Garantizar que mujeres y hombres accedan en condiciones de igualdad a los bienes, servicios públicos y programas, promoviendo un



TA
BAS
COB

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

entorno de respeto, corresponsabilidad y libre de roles estereotipados;

4. **Igualdad y No Discriminación:** Prestar servicios a todas las personas reconociendo su dignidad y derechos sin distinción por origen étnico, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, o cualquier otro motivo;
5. **Interés Público:** Otorgar un trato cordial a todas las personas, priorizando el interés general por encima de intereses particulares, personales o de grupo, y orientando nuestras actuaciones al bienestar colectivo y a la satisfacción de las necesidades sociales;
6. **Liderazgo:** Comprometerse de forma ejemplar frente a la sociedad y a los equipos de trabajo, promoviendo la integridad y la vocación de servicio para contribuir a un buen gobierno;
7. **Respeto:** Dar un trato cordial y digno a todas las personas, comunicando con un lenguaje constructivo y escuchando con atención en todo momento; y
8. **Respeto a los Derechos Humanos:** Actuar con base en la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, tratando a todas las personas con dignidad, prioritariamente a aquellas en situación de vulnerabilidad.

III. Reglas de Integridad

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar nos conducimos de acuerdo a los once (11) Principios de Integridad establecidas en la sección tercera, reglas de integridad, artículo 29 del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.

Capítulo VI: Conductas de las Personas Servidoras Públicas.

Con base en los principios, valores y reglas de integridad del servicio público, y con el propósito de prevenir los riesgos éticos identificados, las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar establecemos los comportamientos esperados y nos comprometemos a que, en el ejercicio de nuestras funciones, se observen las siguientes conductas:

1. **Fomento de la austeridad y uso responsable del cargo:** Optimizamos y administramos los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados, utilizándolos de manera responsable y exclusiva para el cumplimiento de los programas sociales. Asimismo, cumplimos íntegramente con nuestra jornada laboral y utilizamos el parque vehicular oficial y arrendado única y exclusivamente para las actividades de la Secretaría, absteniéndonos de incurrir en el gasto excesivo, lujos, o de emplear al personal a nuestro cargo y los bienes institucionales para realizar actividades o trámites personales y familiares;
2. **Prevención de la corrupción y fomento a la transparencia:** Actuamos con total honestidad y rectitud en la atención de trámites y entrega de apoyos.



TA
BAS
COB

BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

gubernamentales. Fomentamos activamente la cultura de la denuncia ante cualquier acto de corrupción o irregularidad y resguardamos la confidencialidad y veracidad de la información bajo nuestra custodia. Mantenemos nuestra integridad ante cualquier ofrecimiento de dádivas, regalos o favores, asegurando que nuestros trámites y adquisiciones sean imparciales y transparentes;

3. **Respeto a los derechos humanos y vocación de servicio:** Otorgamos un trato igualitario, diligente, empático y con vocación de servicio a toda la población, priorizando siempre a los sectores en situación de vulnerabilidad. Nos apegamos estrictamente las reglas de operación para la entrega de subsidios o apoyos, garantizando el debido proceso, acatando las recomendaciones de los organismos protectores de derechos humanos y brindando soluciones efectivas a las solicitudes de la ciudadanía;
4. **Prohibición de discriminación e igualdad de oportunidades:** Garantizamos que el acceso a los programas sociales, servicios y oportunidades de empleo se brinde con estricta equidad, basándonos en el mérito y la capacidad. Nos abstenemos rotundamente de negar, obstaculizar o restringir el acceso a los apoyos por motivos de origen étnico, género, edad, discapacidad, religión, preferencias políticas o cualquier otra condición, asegurando que las acciones de gobierno dignifiquen la vida de todas las personas;
5. **Prohibición de hostigamiento, acoso y violencia laboral:** Promovemos un clima laboral de absoluto respeto, inclusión y cooperación tanto al interior de nuestras oficinas como en el trabajo de campo. Mantenemos una conducta ejemplar y nos abstenemos tajantemente de cometer cualquier acto de hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral, agresión, amedrentamiento, intimidación o extorsión contra el personal subordinado, compañeras, compañeros de trabajo o la ciudadanía, así como de obstruir investigaciones relacionadas con violaciones a derechos humanos; y
6. **Prevención de conflictos de interés e imparcialidad:** Mantenemos una estricta imparcialidad en la toma de decisiones, procesos de contratación y operación de programas sociales. Declaramos nuestros posibles conflictos de interés y nos excusamos de participar en cualquier evaluación, asignación o trámite donde exista un interés personal, familiar o de negocios. Asimismo, mantenemos la neutralidad institucional, orientando nuestro desempeño exclusivamente a los fines de la Secretaría, absteniéndonos de realizar proselitismo durante nuestra jornada laboral.

I. Ejemplos Prácticos de conducta.

En observancia de las directrices establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y para facilitar la comprensión y aplicación de las conductas esperadas, se presentan los siguientes ejemplos prácticos, diseñados para reflejar situaciones comunes en el contexto de la Secretaría de Bienestar y orientar a las personas servidoras públicas en la toma de decisiones éticas:



TA
BASCO
GOBIERNO DEL ESTADO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Ejemplo 1: Sobre prevención de la corrupción (Rechazo de dádivas)

- **Situación:** En la atención a la ciudadanía una persona beneficiaria nos ofrece un obsequio, dinero o el pago de una comida en agradecimiento por el apoyo en la gestión de un programa social.
- **Nuestra acción correcta:** Agradecemos cortésmente, pero declinamos el ofrecimiento explicando que nuestro servicio es público y gratuito, y que las normas éticas nos prohíben aceptar regalos. Posteriormente, registramos el incidente ante el Comité de Ética.

Ejemplo 2: Sobre Prevención de Conflicto de Interés

- **Situación:** Somos asignados para evaluar o participar en un proceso de licitación (o entrega de apoyo en especie) en el que participa una empresa propiedad de un familiar o amistad cercana.
- **Nuestra acción correcta:** Informamos inmediatamente a nuestro jefe directo o al OIC, solicitamos evitar de participar en el trámite y notificamos al Comité de Ética para que se asigne la tarea a otra persona, garantizando la imparcialidad.

Ejemplo 3: Sobre acoso y hostigamiento

- **Situación:** Al presenciar u observar que alguien en la oficina o en trabajo de campo realiza comentarios ofensivos o insinuaciones de naturaleza sexual hacia otra persona.
- **Nuestra acción correcta:** Presentamos una denuncia a través de los medios oficiales del Comité de Ética (buzón, correo, formulario electrónico o físico). Confiamos en que el Comité iniciará una investigación confidencial y expedita, aplicando el protocolo de protección a la víctima en caso que lo requiera.

Ejemplo 4: Sobre fomento de la austeridad y uso de Recursos.

- **Situación:** Salimos a territorio con el vehículo oficial para supervisar un programa, y consideramos hacer un desvío durante la ruta para atender un asunto personal o familiar.
- **Nuestra acción correcta:** Utilizamos los vehículos oficiales única y exclusivamente para cumplir con dicha labor, absteniéndonos de desviar la ruta para realizar diligencias personales o familiares.

Capítulo VII. Instancias de implementación, asesoría y consulta

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, legitimadas para la interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta, serán los integrantes del Comité de Ética, Unidad de Apoyo Jurídico y OIC.

Asimismo, todas las personas servidoras públicas deberán familiarizarse con el contenido de este Código y aplicarlo en el ejercicio de sus funciones. Para ello, se establecen las siguientes disposiciones:



TA
BAS
COB

BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

I. Políticas de Cumplimiento

Las personas servidoras públicas se comprometen a:

1. Cumplir estrictamente con las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables en el marco de sus responsabilidades.
2. Conocer y acatar lo establecido en el **Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de febrero de 2026, así como el presente Código, comprometiéndose a su cumplimiento.
3. Desempeñar sus funciones con integridad y ética, absteniéndose de participar en cualquier actividad que pueda considerarse ilegal o contraria a los principios establecidos.

II. Responsabilidades

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, tienen las siguientes responsabilidades:

1. Actuar en todo momento conforme a las leyes, reglamentos, políticas, normas y procedimientos aplicables al presente Código de Conducta.
2. Solicitar orientación o asesoría al Enlace del Comité de Ética cuando surjan dudas sobre la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código.

III. Rol del Comité de Ética

Para garantizar la correcta implementación del presente Código, las instancias de la Secretaría actuarán de la siguiente manera:

- **Comité de Ética:** Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta y, de ser el caso, emitirá recomendaciones que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público. Sus funciones incluyen el diseño de estrategias de promoción, la asesoría ética confidencial, la recepción y seguimiento de denuncias, el monitoreo y la evaluación del cumplimiento normativo, y el fomento de la inclusión y perspectiva de género. El Comité de Ética no constituye una instancia alternativa a los Órganos Internos de Control ni puede sustituir sus funciones.
- **Órgano Interno de Control (OIC):** Con una perspectiva correctiva, conocerá y atenderá las denuncias por presuntas faltas administrativas. Es la autoridad competente para investigar y, en su caso, substanciar los procedimientos administrativos correspondientes. En ningún caso el OIC podrá remitir, declinar o transferir denuncias al Comité de Ética para su tramitación.
- **Consultas sobre Conflicto de Interés:** Por lo que se refiere a consultas en materia de conflicto de interés, estas podrán presentarse ante el Comité de Ética, el cual las remitirá al Departamento de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (DEPCI) de la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno para su

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



TA
BASCO
GOB

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

correcta atención y desahogo conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Contacto para el Comité de Ética: Dirección: Av. Paseo de la Sierra 425, Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco. Teléfono: (993) 310 3700, extensiones 40430 y 40060. Correo electrónico: sb.comitedeetica@tabasco.gob.mx.

IV. Denuncias

Para la recepción, atención y resolución de las denuncias por presuntas violaciones a los Códigos de Ética y Conducta, el Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar, además del procedimiento establecido en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, se ajustará a lo siguiente:

1. Presentación:

Las personas servidoras públicas, ciudadanas o cualquier interesado pueden presentar denuncias por conductas contrarias a los Códigos, como acoso, hostigamiento, corrupción o conflictos de interés, a través de los siguientes canales:

- **De forma personal:** Acudiendo directamente con el Enlace del Comité de Ética.
- **Buzones Físicos:** Ubicados en las instalaciones de la Secretaría, en Avenida Paseo de la Sierra 425, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.
- **Correo Electrónico:** Enviando un mensaje detallado al correo electrónico: **sb.comitedeetica@tabasco.gob.mx**.
- **Formulario digital:** Llenando el formulario correspondiente en el link **https://forms.gle/XEMKFQaii9S6LVxJ6**
- **Vía Telefónica:** Marcando al número (993) 310 3700, extensiones **40430** y **40060** con atención en días hábiles, en horario laboral de 8:00 a 15:30 horas.

Las denuncias pueden ser anónimas o identificadas y al presentarse por lo menos deben incluir:

- a) **Identificación del denunciado:** Nombre de la persona señalada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área donde labora;
- b) **Datos de contacto:** Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones o informes relacionados con la denuncia (si no es anónimo);
- c) **Narrativa de los hechos:** Una descripción clara, detallada y cronológica de los eventos que motivan la denuncia, incluyendo fechas y personas involucradas;
- d) **Testigos:** Nombres de las personas que, en su caso, hayan presenciado los hechos descritos;
- e) **Evidencia de respaldo:** Documentos, imágenes u otros elementos probatorios que apoyen la denuncia, los cuales facilitarán la asignación de un número de expediente;

En cumplimiento de nuestro compromiso con la integridad, se garantiza que no se tolerará ninguna consecuencia negativa ni represalia contra quienes denuncien de buena fe.

11/3

2/7

8

3

4



TA
BAS
CO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

2. Recepción y Registro: El Comité de Ética registra la denuncia en una base de datos interna y confidencial dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción para casos sensibles, y en un plazo no mayor a cinco días hábiles para los demás casos, asignándole un número de folio y notificando al denunciante (si no es anónimo) sobre el inicio del proceso.

3. Evaluación Inicial: Una vez desahogada la prevención o se estime el cumplimiento de los requisitos, en un plazo máximo de tres días hábiles, el Comité evalúa la procedencia y admisión de la denuncia verificando si los hechos denunciados constituyen una violación los Códigos y analizará la conveniencia de emitir medidas de protección. Si no es procedente, se notifica al denunciante con una explicación (si no es anónima); si es procedente, se inicia una investigación.

4. Investigación: El Comité realiza una investigación imparcial, recopilando testimonios, documentos e información, apegándose al procedimiento y plazos señalados en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

5. Resolución: El Comité emite su determinación en un plazo máximo de 10 días hábiles tras concluir la investigación, proponiendo medidas correctivas o, si es necesario, turnando el caso al OIC para el inicio de investigaciones por presunta responsabilidad administrativas. La resolución se notifica a las partes, si estas dejaron un medio de contacto para tal fin, respetando la confidencialidad.

6. Seguimiento: El Comité da seguimiento si el sentido de la determinación consiste en recomendaciones, verificando su implementación y registrando los resultados en el informe anual de cumplimiento del Código.

V. Protocolo para Casos Sensibles

Para casos sensibles, como acoso laboral, acoso sexual, hostigamiento sexual, violencia de género o discriminación, se aplicará un protocolo que prioriza la protección de las víctimas y la confidencialidad:

1. Recepción Confidencial: Las denuncias se recibirán exclusivamente por canales seguros establecidos y serán manejadas por una comisión especializada nombrada por el Comité de Ética, integrado por personas capacitadas en perspectiva de género y derechos humanos.

2. Protección Inmediata: Si la denuncia implica un riesgo para la víctima, el Comité se coordinará con el OIC para implementar posibles medidas cautelares (ej. separación temporal de las partes) de manera inmediata conforme a las disposiciones legales aplicables al caso.

3. Investigación Acelerada: La investigación se completará en un plazo máximo de 15 días hábiles, priorizando la recolección de pruebas y testimonios en un entorno seguro y confidencial.

4. Apoyo a la Víctima: La Secretaría de Bienestar proporcionará acceso a asesoría psicológica y legal gratuita para la víctima, a través de convenios con instituciones

11/2

F

S

M

f

li

J

S

d



TA
BASCO
COB

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

especializadas (ej. Instituto Estatal de las Mujeres, DIF Tabasco, Comisión Estatal de Derechos Humanos, etc.).

5. Resolución y Seguimiento: La resolución incluirá recomendaciones específicas (ej. sanciones administrativas, capacitación obligatoria), en perspectiva de género o medidas de no repetición. El Comité supervisará la implementación durante 90 días naturales.

Capítulo VIII. Capacitación y Difusión

De acuerdo al programa anual de Trabajo del Comité de Ética, la Secretaría de Bienestar implementará las siguientes estrategias, diseñadas para ser inclusivas, continuas y efectivas:

I. Programa de Capacitación Anual:

- **Objetivo:** Capacitar trimestralmente a las personas servidoras públicas en los principios, valores y conductas del Código, con énfasis en prevención de conflictos de interés, equidad de género, acoso sexual y hostigamiento sexual e igualdad y no discriminación.
- **Modalidades:** Talleres presenciales y/o cursos en línea a través de la plataforma digitales externas o internas.
- **Contenidos:** Los establecidos en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del comité de ética.
- **Frecuencia:** Al menos cuatro capacitaciones al año obligatorias, con sesiones trimestrales (una por trimestre).
- **Facilitadores:** Dependencias gubernamentales, Asociaciones civiles afines a los contenidos mencionados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del Comité de ética.

II. Campaña de Difusión Interna:

- **Canales:** Carteles en oficinas o boletines a correos electrónicos o publicaciones de la Secretaría y/o videos cortos.
- **Materiales:** algunos de los siguientes, tales como: Folletos, infografías, resumen del Código, y guías prácticas para presentar denuncias, u otros no considerados en el presente.
- **Eventos:** capacitaciones conforme al calendario establecido por el comité de ética en el PAT.

Capítulo IX. Monitoreo y Evaluación

Para asegurar que este Código de Conducta sea una herramienta efectiva, dinámica y que realmente promueva la ética pública en nuestro actuar diario, las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, a través del Comité de Ética, implementaremos los siguientes mecanismos:



TA
BAS
COB

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

I. Evaluación de Impacto:

- **Indicadores:** La evaluación se hará de acuerdo a los ocho indicadores de cumplimiento establecidos por el comité de ética para el presente ejercicio.
- **Reporte:** El Comité de Ética incluirá los resultados en su informe anual, proponiendo ajustes para mejorar la capacitación y difusión.

II. Mecanismos de Revisión y Actualización.

Reconocemos que la ética pública requiere una mejora continua. Por ello, anualmente el Comité de Ética realizará una revisión de este Código para evaluar su pertinencia frente a los riesgos éticos vigentes. Con base en este análisis, el Comité de Ética determinará si el documento requiere una actualización, o bien, si procede su ratificación, publicando los resultados en nuestros medios de comunicación interna.

III. Incentivos y Reconocimientos

Para fomentar la apropiación de esta cultura de integridad, la Secretaría de Bienestar, en coordinación con el Comité de Ética, promoverá anualmente un sistema de reconocimientos. Distinguiremos a las personas servidoras públicas y unidades administrativas que demuestren un cumplimiento ejemplar de las conductas de este Código, que alcancen el 100% de capacitación ética y que destaquen por su vocación de servicio, publicando sus historias de éxito como ejemplo para toda la institución.

Capítulo X. Juicios y Dilemas Éticos

1. Reflexión ética en la toma de decisiones

Para garantizar la integridad y legalidad en la toma de decisiones, las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar realizamos una autoevaluación o juicio ético antes de ejecutar cualquier acción relacionada con nuestro empleo, cargo o comisión. Para ello, fomentamos la autorregulación guiándonos por las siguientes preguntas:

1. ¿Estoy actuando conforme a la normatividad vigente?
2. ¿Mi conducta se apega a los principios, valores y lineamientos establecidos en el Código de Ética y el Código de Conducta de esta Secretaría?
3. ¿Mi decisión contribuye a los objetivos institucionales, en beneficio del interés público y del bienestar social?
4. ¿Soy plenamente consciente de las posibles consecuencias éticas, legales o sociales que puede generar mi acción?

2. Gestión de Dilemas Éticos

Reconocemos que en el ejercicio de nuestras funciones podemos enfrentarnos a dilemas éticos, es decir, situaciones donde se contraponen dos o más principios y



TA
BASCO
GOB

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

valores del servicio público.

En caso de que las respuestas a nuestra autoevaluación sean negativas, ambiguas, o nos encontremos ante un dilema ético, nos comprometemos a actuar con prudencia siguiendo estos pasos:

- Analizar los hechos y consultar la normatividad aplicable (incluyendo este Código).
- Solicitar orientación oportuna a nuestra persona superior jerárquica inmediata o, en su defecto, al Comité de Ética.
- Analizar las alternativas y seleccionar siempre la opción de solución que mejor proteja y se apegue al interés público.

La práctica constante de este juicio ético fortalece nuestra cultura organizacional, previene conflictos de interés y refuerza la confianza ciudadana en la Secretaría de Bienestar.

Capítulo XI. Anexos

Para facilitar la apropiación de nuestra cultura ética, las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar ponemos a disposición los siguientes anexos, los cuales incluyen herramientas prácticas, respuestas a dudas comunes y los formatos formales de compromiso que nos guían en nuestro actuar diario.

Anexo I. Carta de Invitación

Carta invitación a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar.

Villahermosa, Tabasco, a _____ de _____ de 2026.

A las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar.

Presente.

Quienes integramos la Secretaría de Bienestar tenemos la gran responsabilidad de servir a la población tabasqueña, implementando programas que contribuyan a la reducción de las desigualdades y ayuden a mejorar la calidad de vida de quienes más lo necesitan. Para lograrlo, es indispensable que nuestro actuar diario se rija por la integridad, la transparencia y una profunda vocación de servicio.

Por ello, les invito cordialmente a conocer, hacer suyos y poner en práctica los principios, valores y conductas esperadas que hemos plasmado en nuestro Código de Conducta. Más que un documento normativo, constituye una guía que orienta y motiva nuestro actuar con congruencia, nos permite brindar un trato digno, empático y libre de discriminación.

Hagamos de la Secretaría de Bienestar un ejemplo de buen gobierno, donde el trabajo en equipo, la honestidad y el respeto a los derechos humanos sean nuestro sello distintivo en beneficio del pueblo de Tabasco.

Atentamente

Mayra Paloma López Hidalgo

Secretaria de Bienestar del Estado de Tabasco.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Anexo II. Carta Compromiso

Carta compromiso en cumplimiento del código de ética e integridad para un buen gobierno de la administración pública estatal.

Villahermosa, Tabasco, a ____ de _____ de 2026.

Por este medio, protesto conocer, comprender y dar cumplimiento en su totalidad al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal y al Código de Conducta de la Secretaría de Bienestar.

De manera voluntaria, asumo el compromiso con la ética pública, obligándome a desempeñar mi empleo, cargo o comisión con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y respeto a los derechos humanos.

Me comprometo a hacer un uso responsable y racional de los recursos públicos, a brindar un trato digno e igualitario a la ciudadanía y a mis compañeras y compañeros, así como a rechazar y denunciar cualquier acto de corrupción, conflicto de interés, acoso u hostigamiento laboral y sexual, contribuyendo de esta forma a la misión de nuestra Secretaría en beneficio del pueblo de Tabasco.

Con esta firma, ratifico mi compromiso de conducirme con integridad y congruencia en el servicio público.

Atentamente,

Nombre de la persona servidora pública:
Cargo, empleo o comisión:
Unidad Administrativa de adscripción:
Firma:

Anexo III. Preguntas frecuentes

Para facilitar la aplicación de nuestro Código en la operatividad diaria, resolvemos las siguientes dudas comunes:

- **¿Qué hacemos si identificamos un posible conflicto de interés?**

Informamos inmediatamente de la situación a nuestro jefe inmediato o al Órgano Interno de Control, solicitamos evitar participar en el trámite o decisión, y lo notificamos al Comité de Ética personalmente o a través del correo electrónico sb.comitedeetica@tabasco.gob.mx para que sea designada otra persona, y así, garantizar total transparencia e imparcialidad.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



TA
BAS
COB

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

- **¿Cómo denunciamos una conducta contraria a la ética de manera segura?**

Presentamos nuestra denuncia, ya sea de forma anónima o identificada, a través de los buzones físicos, correo electrónico del Comité de Ética o llenamos el formulario digital <https://forms.gle/XEMKFQAi9S6LVxJ6>. Contamos con un protocolo para casos sensibles que garantiza nuestra confidencialidad, protección y cero represalias.

- **¿Es obligatorio firmar la Carta Compromiso?**

Todas las personas servidoras públicas debemos suscribirla ante nuestro respectivo OIC al inicio de nuestras labores (de nuevo ingreso) o tras la publicación actualizada del Código de Ética o Código de Conducta, como muestra formal de nuestro compromiso con los principios y valores institucionales; la firma de este documento es un deber ineludible. En caso de negativa a firmarla, el OIC deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la persona servidora pública por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Ética.

- **¿Cuál es la importancia de participar en las capacitaciones?**

La capacitación es una actividad fundamental para nuestro desarrollo profesional y ético. Al participar, aseguramos el conocimiento actualizado de nuestras responsabilidades. La asistencia y participación activa son compromisos institucionales que forman parte de nuestro desempeño íntegro, por lo que el Comité de Ética y el OIC reconoce y da seguimiento al cumplimiento de esta formación.

- **¿Dónde puedo consultar el Código si no tengo acceso a internet?**

Para asegurar que todas las personas tengan acceso a esta información, contamos con ejemplares físicos disponibles en todas las oficinas de la Secretaría de Bienestar. Asimismo, se distribuyen formatos impresos para facilitar su consulta permanente en cualquier momento y lugar.

- **¿Quién coordina el cumplimiento del Código de Conducta?**

El Comité de Ética es la instancia encargada de orientarnos en el cumplimiento de este Código. Este Comité monitorea nuestras acciones, brinda soluciones a casos específicos y, en los casos que así lo requieran, coordina con el OIC para asegurar la integridad de nuestra institución.

Estas preguntas y sus respuestas estarán disponibles en materiales impresos y se difundirán a través de talleres de capacitación, asegurando que todas y todos comprendamos y vivamos plenamente nuestra cultura ética.

Directorio de Contacto del Comité de Ética

El Comité de Ética está disponible para consultas, asesoría y recepción de denuncia a través de las siguientes vías de contacto:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '1122' and several illegible signatures.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Dirección: Avenida Paseo de la Sierra 425, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

Teléfono: (993) 310-3700, extensión 40430 y 40060.

Correo electrónico: sb.comitedeetica@tabasco.gob.mx.

Horario de atención: lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas, días hábiles.

Capítulo XII. Instancias de Asesorías, Consulta e Interpretación.

Casos no previstos Los casos no previstos en el presente Código de Conducta serán resueltos por el Comité de ética, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, con la asesoría del OIC y en su caso el Departamento de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

I. Transitorios

Primero. Entrada en Vigor

El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Segundo. Notificación Institucional

La Secretaría de Bienestar, por conducto del Comité de Ética, notificará la entrada en vigor del presente instrumento a todas las personas servidoras públicas de la dependencia mediante los medios físicos o electrónicos disponibles, dentro de los 45 días hábiles siguientes a su publicación.

Tercero. Vigencia

El presente Código de Conducta permanecerá vigente hasta en tanto se emita y publique una versión actualizada, de conformidad con los mecanismos de revisión periódica previstos en el propio instrumento.

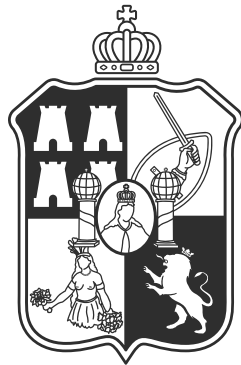
Las disposiciones transitorias garantizan una transición ordenada hacia la plena implementación del Código de Conducta, asegurando que todas las personas servidoras públicas y la ciudadanía, tengan acceso a sus contenidos.

Emitido en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Mayra Paloma López Hidalgo
Secretaría de Bienestar.



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: fEUrwGB4dqbCnm7EIZshJcD0ejuD6gZ7rhJ4Hq3T/gkKNUJ9s090twYY4P4pgWx6AkLQzC0JjKeh1fV3TmMwCxrULDQA5TrEx28SQII4YGneuU8BF0KK4+f8lfZ18aqBsgUYZgrTZDINN/ZpX28FNdNgcoeGeV3Qti dHs/+JmjvnmSJ5W5m4WLHLZg1n2HjyxtsD86T+IB6UkVUGziAYr3ZZ/71j+ohD1S1Ms8z/QcB3UH/Z7FKFUMZtArc UTg7HU423MZySWbNV8QHP6SSS9/nSp2RS0hpE8jldyITwKGae5jRwWqInUB8O+L136YLQkaT6oKKmeV3Ro2K oN4lepw==